



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3219/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3861/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE ENERGÍAS S/ PAGO A PROVEEDOR - SSADES ELECTRÓNICA S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 6.793, de fecha 24/08/2022, obrante a fs. 4, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Director de Energías Ingeniero Martín CERGNEUX y el Señor Daniel GUIDO de la Oficina de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitan se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800,00) al Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL" por la prestación del servicio de monitoreo de alarma, por el período comprendido entre los meses de julio a diciembre del año 2022 en el sector de Ex - Frigorífico Gualeguaychú.

Que a fs. 6/7 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-7907 de fecha 26/08/2022 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Subcontadora Mariana Laura FIORETTO, informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto del pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación directa del Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL", CUIT Nº 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 102 de esta ciudad, por la prestación del servicio de monitoreo de alarma, por el período comprendido entre los meses de julio a diciembre del año 2022 en el sector del Ex Frigorífico Gualeguaychú, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "SSADES ELECTRÓNICA SRL", CUIT Nº 30-71058300-1, con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 102 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Facturas "B" Nº 0004 - 00002724 de fecha 05/09/2022 y "B" Nº 0004 - 00002725 de fecha 07/09/2022.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3219/2022

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENERG - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 28.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal